

SECRETARIA. Montería, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvese proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 8600030201** Contra **JOSE LUIS POLO GARCES C.C N° 9127691. RAD. No. 23 001 31 03 003 2014 00131 00.**

En escrito que precede, presentado por la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, desde el siguiente correo electrónico:



Sin embargo, y ateniéndonos a lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, todo profesional del derecho debe tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y, para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020, **deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en sus gestiones ante los despachos judiciales,** razones por las que se verifica que el abogado envía el memorial **desde otro correo distinto al que le aparece registrado en el SIRNA así:**

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
691	15267	VIGENTE	-	GMACHACON@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

anterior

siguiente

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que actualice su correo electrónico registrado en el SIRNA, Y/O envíe desde el correo registrado todos sus memoriales, conforme a lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da1bf693c251c9d07de1b2f14b73f91651b611239b9cdb330eo867c9f795b9db
Documento generado en 20/04/2021 01:38:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>